

ALEGACIONES A LA UNIDAD DIDÁCTICA HERENEGUN!

Las Víctimas del Terrorismo vuelven a exigir la retirada de la unidad didáctica Herenegun!

Madrid, 16´ noviembre ´18

Analizado el contenido del material de trabajo recogido en la Unidad didáctica “Herenegun!, con la que se quiere trasladar, como experiencia piloto a las aulas de 4º de la ESO y de 2º de Bachillerato de ocho centros educativos del País Vasco, lo sucedido en España entre 1960 y 2018 en relación con la actividad terrorista desarrollada por ETA, la Fundación Víctimas del Terrorismo, como representante de todas las asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo en España, como ya se hizo público el pasado 18 de octubre, vuelve a solicitar del Gobierno Vasco la retirada de esa guía educativa por ofrecer una visión sesgada, carente de todo rigor, que alimenta la teoría del “conflicto”, en un claro intento de blanquear la actividad terrorista de ETA.

Las víctimas del terrorismo solicitan la elaboración de nuevos materiales didácticos, ajustados en su relato a la realidad de lo acontecido en nuestro país durante más de cinco décadas, años de sufrimiento y dolor para las víctimas del terrorismo.

Sin equidistancia y sin equívocos, otorgando a las víctimas el papel protagonista que les corresponde y destacando que fue la unidad de los demócratas, el Estado de Derecho y el incansable trabajo de las Fuerzas y

Cuerpos de Seguridad del Estado, también de la Judicatura y la Fiscalía, lo que ha hecho posible la derrota incuestionable de los asesinos.

Un relato, en definitiva, fiel a lo acontecido, justo con las víctimas y claro y rotundo con los asesinos.

Para esta Fundación, el reconocimiento a las víctimas tiene su máximo exponente en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, aprobada por unanimidad en el Congreso de los Diputados, incluidos los votos del Partido Nacionalista Vasco (PNV), y que en su Exposición de Motivos deja patente que ***“los poderes públicos contribuirán al conocimiento de la verdad, atendiendo a las causas reales de victimización y contribuyendo a un relato de lo que sucedió que evite equidistancias morales o políticas, ambigüedades o neutralidades valorativas, que recoja con absoluta claridad la existencia de víctimas y terroristas, de quien ha sufrido el daño y de quien lo ha causado y que favorezca un desenlace en el que las víctimas se sientan apoyadas y respetadas, sin que quepa justificación alguna del terrorismo y de los terroristas”***.

Un mandamiento que incumple de manera evidente la unidad didáctica Herenegun!, por suponer un claro intento de justificación de ETA y de blanqueamiento de su actividad terrorista, mediante una contextualización sesgada de la historia.

Para conseguirlo, y volvemos a incidir en lo ya hecho público desde la Fundación Víctimas del terrorismo, al margen de otras consideraciones, *“en los cinco videos que acompañan a las unidades didácticas aparecen tantas víctimas de ETA como exetarras; entre las primeras no aparece ninguna víctima perteneciente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado, los más castigados por la sinrazón terrorista, y todos los testimonios aparecen mezclados, junto a otros de supuestos afectados por abusos policiales y los GAL, como queriendo construir un todo conjunto”*.

Este incumplimiento de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, se hace extensible al articulado de la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo del País Vasco, al no

deslegitimar la trayectoria criminal de ETA y su intento de imponer un proyecto político con el uso de la fuerza.

En particular, el artículo 7 de la citada Ley, al regular los derechos de las víctimas, dispone que: ***“Los poderes públicos vascos contribuirán al conocimiento de la verdad sobre las violaciones de derechos humanos derivadas de acciones terroristas y las causas reales de la victimización, así como al reconocimiento público de dicha verdad, a fin de satisfacer los derechos que al respecto asisten a las víctimas y sus familiares.*”**

Por su parte, el artículo 8 añade que:

***“1. El derecho a la memoria abarcará las injusticias padecidas por todos aquellos ciudadanos inocentes que hayan sufrido las acciones terroristas. Los poderes públicos vascos promoverán el asentamiento de una memoria colectiva que contribuya a la convivencia en paz y libertad y a la deslegitimación total y radical de la violencia.*”**

***2. Igualmente, el derecho a la memoria tendrá como elemento esencial el significado político de las víctimas del terrorismo, que se concreta en la defensa de todo aquello que el terrorismo pretende eliminar para imponer su proyecto totalitario y excluyente: las libertades encarnadas en el Estado democrático de derecho y el derecho de la ciudadanía a una convivencia integradora. La significación política de las víctimas del terrorismo exige el reconocimiento social de su ciudadanía.*”**

***3. El mantenimiento de la memoria y del significado político de las víctimas del terrorismo constituye además una herramienta esencial para la deslegitimación ética, social y política del terrorismo”.*”**

Pues bien, es evidente que la versión ofrecida por la unidad didáctica Herenegun!, no cumple en absoluto con el requerimiento más básico de la propia norma del País Vasco, que no es otro que contribuir activamente a la deslegitimación del terrorismo, tergiversando la figura de las víctimas y de su verdadera dimensión y dando voz a miembros de ETA para que minimicen y justifiquen la actividad de la banda armada.

Junto a lo anteriormente expuesto, el artículo 9 de la Ley 4/2008, de 19 de junio, al regular los derechos de la ciudadanía vasca, establece que ***“El uso o amenaza de la fuerza ilegítima para provocar un estado de terror en la ciudadanía, en un grupo de personas o en personas particulares con propósitos políticos es injustificable en cualquier circunstancia, cua-*”**

lesquiera que sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra naturaleza que puedan ser invocadas para pretender su justificación”.

Nótese que es la propia Ley la que califica de injustificable la existencia de una banda terrorista como ETA y, sin embargo, el Gobierno Vasco, contraviniendo lo preceptuado en la misma, permite que en la citada unidad se justifique su nacimiento e incluso se minimicen la importancia y trascendencia de sus acciones. Lejos de promover la *“deslegitimación ética, social y política del terrorismo, defendiendo y promoviendo la legitimación social del Estado democrático de derecho”*, tal y como exige el artículo 9.3 d) de la Ley 4/2008, de 19 de junio, la unidad didáctica trata de procurar una legitimación indirecta a ETA, contribuyendo, así, de forma absolutamente inaceptable, al blanqueamiento del pasado de la banda asesina.

Es evidente pues, que la aprobación de estas unidades didácticas y su posterior uso conllevaría una clara y patente vulneración de las previsiones contenidas en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, así como en la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo del País Vasco, lo que ya de por sí, ha de conllevar su inmediata retirada.

Por todo ello, la Fundación Víctimas del Terrorismo, con el apoyo de los abajo firmantes, además de los argumentos recogidos en el presente escrito, hace suyas las alegaciones de las Asociaciones de víctimas representadas en el Consejo Vasco de Participación de Víctimas del Terrorismo, y solicita la retirada de la unidad didáctica Herenegun!.

SUSCRIBEN EL PRESENTE ESCRITO DE ALEGACIONES:

- Fundación Víctimas del Terrorismo
- COVITE
- Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT)
- Asociación Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo (ACFSEVT)
- Asociación Dignidad y Justicia
- Fundación Miguel Ángel Blanco
- Fundación Manuel Broseta
- Fundación Tomás Caballero
- Fundación Luis Portero García
- Fundación Alberto Jiménez-Becerril

- Asociación Ertzainas y Familiares Víctimas del Terrorismo (ASERFAVITE)
- Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo (AAVT)
- Asociación Víctimas del Terrorismo de Castilla y León (AVTCyL)
- Asociación Extremeña de Víctimas del Terrorismo (ASEXVITE)
- Asociación Catalana de Víctimas de Organizaciones Terroristas (ACVOT)
- Asociación Plataforma de Apoyo Víctimas del Terrorismo (APAVT)
- Asociación Riojana de Víctimas del Terrorismo (ARVT)
- Asociación Víctimas del Terrorismo Comunidad Valenciana (AVTCV)
- Asociación Navarra Víctimas de ETA (ANVITE)
- Asociación de Víctimas del Terrorismo de la Región de Murcia (AMUVITE)